



PODER LEGISLATIVO

Ing. Rafael Armando Arellanes Caballero.
Diputado.

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 12 de julio de 2016.

838 - 282 LXIII

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Ingeniero Rafael Armando Arellanes Caballero, Diputado Local por el Partido del Trabajo, integrante de esta LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Oaxaca; 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, presento a la consideración del Congreso Local para que sea tratado por obvia y urgente resolución **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SOLICITA RESPETUOSAMENTE** a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que a través de la Comisión de Cultura y Cinematografía, realice una Audiencia Pública en el Estado de Oaxaca, en el mes de agosto del presente año, para organizar las conferencias y presentaciones que permitan la articulación de propuestas de Plan y Ley de Cultura desde la visión Oaxaqueña, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La riqueza y diversidad cultural antiquísima de Oaxaca, su inagotable e incesante creatividad en todos los ámbitos y el impacto y factor de desarrollo en la economía estatal, hacen indispensable contar al menos con una opinión estructurada sobre un Plan Nacional de Desarrollo de la Cultura y como parte de ello la Ley General de Cultura que está conformándose en el Congreso de la Unión a raíz de la creación de la Secretaría de la Cultura en el ámbito federal.

Con fecha 15 de diciembre de 2015, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, emitió acuerdo por el que se estipulan las tareas para la elaboración de la legislación en materia de derechos culturales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4., párrafo duodécimo y 73 fracción XXIX-Ñ, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 4.

...

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La



ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Artículo 73

...

XXIX-Ñ. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV de este artículo. Asimismo, establecerán los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo décimo segundo del artículo 4o. de esta Constitución.

El pasado 5 de julio de 2016, en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Cultura de este H. Congreso del Estado, asistí a la 2ª. Audiencia pública para la Creación de una Ley General de Cultura que coordina la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, donde se vertieron valiosas opiniones y propuestas por especialistas creativos y jurídicos en la materia.

Exploramos la posibilidad de que se realizara una Audiencia Pública en Oaxaca y se nos informó que se realizará para la Circunscripción en Mérida, Yucatán, el próximo 26 de julio y que se nos invitaría para asistir.

Respetando las valoraciones que en su caso realizaron los legisladores federales para programar una Audiencia Pública en Oaxaca, estimo pertinente que la comunidad cultural de Oaxaca se organice y exprese sus opiniones y propuestas para la referida Ley que sin duda impactará a la entidad y para lo cual promuevo dos puntos:

1. Reiterar la pertinencia de realizar y convocar a una Audiencia Pública en Oaxaca antes del inicio del tercer período ordinario de sesiones el próximo 1 de septiembre.
2. Iniciar los preparativos y trabajos tendientes a construir opiniones que puedan incorporarse a la Ley General de Cultura en el marco de los siguientes temas u otros que se estimen necesarios:
 - a) Disposiciones Generales:
 - i) Del Objeto de la Ley, ii) De los Principios y la Política Cultural;
 - b) Del Sistema Nacional de Cultura:
 - i) De la Coordinación entre la Federación y las Entidades Federativas, ii) Del Consejo Nacional de Cultura, iii) De los Consejos Locales, Regionales y Municipales;
 - c) Del Programa Nacional de Cultura:
 - i) De los Contenidos;



PODER LEGISLATIVO

Ing. Rafael Armando Arellanes Caballero.
Diputado.

0005

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

d) De la Participación de los Sectores Social:

i) De los Mecanismos de Participación y de Acceso a Manifestaciones Culturales, ii) De los Medios para la Difusión y el Desarrollo de la Cultura;

e) Del Acceso a Instrumentos Financieros

i) De los Recursos Presupuestales y los Fondos, ii) De las Industrias Culturales y el Patrocinio.

Por ser un proceso legislativo, estimo que la Comisión Permanente de Cultura del Congreso del Estado, debe ser una instancia facilitadora de la conjunción de esfuerzos pero sobretodo es la sociedad civil interesada en la cultura y sus exponentes y creativos quienes deben jugar el papel protagónico. Por ello someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, para que sea tratado de urgente y obvia resolución la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- La Sexágésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, realiza una respetuosa solicitud a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que a través de la Comisión de Cultura y Cinematografía, realice una Audiencia Pública en el Estado de Oaxaca, en el mes de agosto del presente año, para organizar las conferencias y presentaciones que permitan la articulación de propuestas de Plan y Ley de Cultura desde la visión Oaxaqueña.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO

DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO.